

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Los Palacios».

Con fecha 12 de julio de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Los Palacios», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luís Miguel Fernández Sierra, en calidad de gerente de Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Los Palacios», reconocido mediante Resolución de 12 de marzo de 2003 para los vinos originarios de la zona vitivinícola de los Palacios de la provincia de Sevilla y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra Los Palacios», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 31 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar Expediente Expropiatorio y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable de Villamartin (Cádiz), para la ejecución del proyecto de obras que se cita.

Por Decreto 239/1985 de 6 de noviembre (BOJA núm. 117, de 10 de diciembre de 1985), fue declarada

Comarca de Reforma Agraria la comarca de la Campiña de Cádiz, incluyéndose en la misma el municipio de Villamartín.

Mediante Decreto 4/1991 de 15 de enero, de actuación de la Comarca de Reforma Agraria de la Campiña de Cádiz, se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la transformación en regadío de la Zona Regable de Villamartín, aprobándose el correspondiente Plan de Transformación de la Zona por Decreto 101/1998 de 12 de mayo.

Por Orden de 2 de mayo de 2001, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 59 de 24 de mayo), se aprobó el Proyecto de Calificación de Tierras de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz).

El Plan de Obras de la Zona Regable, aprobado por Orden de 3 de marzo de 1999 (BOJA de 27 de marzo), contemplaba, entre las clasificadas como Obras de Interés Común, las de los Proyectos de Estación de Bombeo, Electrificación y Red de Riego, aprobándose, por Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2001, el Proyecto de Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín.

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de abril de 2003 se inició expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la construcción de las Balsas de Regulación y la Estación de Reimpulsión de los Sectores I, II (Principal y Complementaria) y III de la Zona Regable. Los terrenos necesarios para la instalación de la red de riego fueron excluidos de tal expediente administrativo, habiendo sido cedidos por los propietarios para este fin. Actualmente la red de riego se encuentra instalada, a falta únicamente del ramal T-III-2-3, en el Sector III, siendo necesario proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la instalación de 4.350 ms. de tubería en el mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 8/1984 de 3 de julio, de Reforma Agraria, el Decreto por el que se declara el interés general de la Comunidad Autónoma, unido al que apruebe el Plan de Transformación, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos cuyas expropiaciones fueran necesarias para la transformación de la zona, estándose a lo dispuesto en la legislación general del Estado en la materia.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984 de 3 de Julio de Reforma Agraria, y por el artículo 14 del Decreto 204/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

HA RESUELTO

I. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz), necesarios para la instalación de la red de riego en el ramal T-III-2-3, y que se describen en el Anexo a la presente Resolución.

II. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Villamartín el día 20 de septiembre de 2006, a las 10:30 horas, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pu-

diendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

III. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villamartín, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

IV. Designar a los Ingenieros Agrónomos don Carlos Delgado Infante y don José García Serrano como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

ANEXO I

FINCA	DATOS CATASTRALES			TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA Definitiva (Ms.)
	Nº	POLIGONO	PARCELA		
1	38	9	53041A038000090000DP	D. ANTONIO HOLGADO RETE	2.175 MS.
2	38	8	53041A038000080000DQ	D. PEDRO GANGA NÚÑEZ Y D. LUIS GANGA NÚÑEZ.	2.175 MS.

RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden de la que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
 Importe: 44.001,77 euros.

Finalidad: Mejora de los caminos rurales Huerta Marinievas y otros en el T.M de Arriate.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Arriate (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
 Importe: 99.844,07 euros.
 Finalidad: Mejora del Camino Rural «Loma del Molino» en el T.M de Comares.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Comares (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
 Importe: 43.561,00 euros.
 Finalidad: Mejora de los caminos rurales Charco de la Huerta y La Gallega en el T.M. de Istán.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Istán (Málaga).

Málaga, 18 de julio de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
 Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005.
 Importe: 58.000,14 euros.
 Finalidad: Mejora del Camino Rural de Portichuelo en el T.M de Almáchar.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar (Málaga).

Normativa Reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
 Importe: 28.915,30 euros.
 Finalidad: Pavimentación del Camino Faraján-Jubrique en el tramo del Río Genal hacia Faraján 2.ª Fase en el T.M de Faraján
 Beneficiario: Ayuntamiento de Faraján (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
 Importe: 95.798,25 euros.
 Finalidad: Mejora del Camino Rural de Moclinejo a Valdés 3.ª Fase en el T.M. de Moclinejo.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
 Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005.
 Importe: 131.228,56 euros.
 Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas en las infraestructuras rurales del término municipal de Nerja : «Proyecto de acondicionamiento del Camino de Río de la Miel-Loma de las Cuadrillas (2.ª Fase)».
 Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Málaga, 28 de julio de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.